

SEGURO DEPORTIVO DE ACCIDENTES

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADOR

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Domicilio Social: Calle Orense, 2 - 28020 - MADRID - ESPAÑA

TOMADOR Y ASEGURADOS

Federación Canaria de Montañismo
CIF: 38369583
C/ Obispo Rabadán 33
Las Palmas de Gran Canaria 35003

NUMERO DE PÓLIZA, EFECTOS DEL SEGURO Y MEDIADOR

Póliza nº G-L6-427.001.938
Fecha de Efecto de la póliza: desde las 0 horas del día 01/01/2018 Fecha de efecto del presente suplemento: 01/01/2023 a las 0 horas Fecha de vencimiento del presente suplemento: 01/01/2024 a las 0 horas

Mediador: HOWDEN IBERIA, S.A. (32119)
C/ Montalbán, 7 6ª y 7ª planta 28014 Madrid Tf:
34(91) 4299699 Fax: 34(91)3692182
www.howdengroup.com

MODALIDAD DE SEGURO, FORMA DE PAGO, DURACION Y CONDICIONES DE RESCISION

La modalidad de seguro de la presente póliza es la de TEMPORAL ANUAL RENOVABLE.

Forma de pago: Trimestral

Esta póliza y cada una de sus aplicaciones se contrata por un año de duración, renovándose a su vencimiento por períodos anuales, salvo que alguna de las partes lo denuncie con la antelación suficiente antes del vencimiento.

Ajuste de la tarifa de primas en caso de mala siniestralidad.

Si durante el periodo 01/01/2022 a 01/09/2023, la siniestralidad es igual o excede del 80% de las primas netas se procederá a revisar la tarifa de primas de acuerdo con la siguiente tabla:

Siniestralidad anual	Incremento de la tarifa de primas
Menor a 80%	Mantenimiento de condiciones
Mayor o igual a 80% y menor a 90%	Incremento de tasas de 7%
Mayor o igual a 90%	En este caso la aseguradora propondrá el porcentaje de incremento en la tarifa. La falta de acuerdo entre las partes en relación con la propuesta de incremento en la tarifa dará opción a cada una de ellas a resolver el contrato. Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

El acuerdo LTA solo afectará a la anualidad 01/01/2023 a 01/09/2024, por lo que en las renovaciones posteriores las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

RIESGOS CUBIERTOS, CAPITALES

Se prestará la cobertura obligatoria por el Real Decreto 849-1993 más coberturas ampliadas en función de la modalidad/licencia.

Se incluyen exclusivamente los ocurridos durante la celebración de una competición o actividad deportiva, entrenamiento o desplazamiento, debidamente programada y organizada o dirigida por la Federación, club u organismo deportivo, excluyéndose por tanto la práctica privada de dicho deporte, CON EXCEPCION DE LA FEDERACION DE MONTAÑA, CUYA ACTIVIDAD ESTA CATALOGADA COMO DEPORTE-OCIO.

1. Gastos Odonto- estomatológicos hasta 500,00 €
2. Gastos de alojamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo, en territorio del Estado Español o en el extranjero, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes: 30€/día (hasta un máximo de 5 días)
3. Gastos de Rescate en el Extranjero, búsqueda, traslado y /o repatriación de deportistas, en caso de accidente deportivo hasta 24.000,00 € por el conjunto total de los tres apartados y de todos los deportistas implicados en el mismo accidente, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes. (Salvo modalidad AU)
4. Gastos de Rescate en España, búsqueda, traslado y /o repatriación de deportistas, en caso de accidente deportivo hasta 12.000,00 € por el conjunto total de los tres apartados y de todos los deportistas implicados en el mismo accidente, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes.
5. Indemnización por Fallecimiento: 25.000,00 €
6. Indemnización en caso de Invalidez parcial: 25.000,00€
7. Movilidad Insular incluida

DESGLOSE DE MODALIDADES

MODALIDAD	ÁMBITOS	ACTIVIDADES
A	España	Excursionismo, campamentos, marchas, senderismo, montaña, marcha nórdica, BTT, rocódromo, canicross, alpinismo, escalada, barrancos, carreras por montaña, espeleología, raquetas, esquí, snow, vías ferratas y Splitboard
B	España, Andorra, Pirineos, Portugal y Marruecos	
C	España, Andorra, Pirineos, Portugal y Marruecos + Europa	
D	Mundial (montañas inferiores a 7.000 metros)	
E	Mundial	
AU	Islas Canarias	
OT	España	

Nota aclaratoria sobre las licencias diarias:

- Destinada a las personas que quieren o se están iniciando.
- Se adhieren a la **cobertura AU**, que hace referencia al ámbito territorial autonómico.
- Quedarán perfectamente diferenciados en los ficheros semanales enviados por el Tomador, al Asegurador.

SISTEMA DE REGULARIZACIÓN

Al tratarse de una póliza nominada se procederá de la siguiente forma:

- a) El Tomador del seguro comunicará por escrito a la Compañía la incorporación de nuevos Asegurados. Las inclusiones tomarán efecto a las cero horas del día siguiente a la fecha de la comunicación, o bien la que señale el Tomador del seguro si el efecto de la inclusión ha de ser posterior.
- b) Las bajas de Asegurados se comunicarán por escrito a la Compañía y tomarán efecto a las cero horas de la fecha de la comunicación, o bien la que señale el Tomador del seguro si el efecto de la exclusión ha de ser posterior.

Para todas las altas comunicadas durante la anualidad de seguro se abonará la prima de la anualidad completa.

Por cada alta individual de un Asegurado en la póliza se emitirá un recibo anual que estará domiciliado en la cuenta corriente del Tomador.

CLÁUSULA SOBRE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN PREVIA

El Tomador declara conocer y haber recibido por parte del Asegurador, con anterioridad a la celebración del contrato de seguro o la suscripción del boletín de adhesión, la información a la que se refieren el artículo 96.1 Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y 122 y siguientes del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, relativos al deber general de información al Tomador del seguro y al Asegurado asumiendo el compromiso de facilitársela a los Asegurados.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Los datos de carácter personal de los Asegurados y Beneficiarios son imprescindibles para valorar el riesgo, emitir la póliza y para la perfección, ejecución y cumplimiento del presente contrato de seguro.

El Tomador del seguro se obliga a comunicar a los Asegurados y Beneficiarios (liberando de esta responsabilidad a la entidad Aseguradora) que sus datos de carácter personal (incluso los que puedan generarse en caso de siniestro) serán aportados con la finalidad indicada en el párrafo anterior a GENERALI ESPAÑA S.A. de Seguros y Reaseguros responsable y destinataria de los datos personales, informándoles que GENERALI ESPAÑA S.A. de Seguros y Reaseguros tiene su domicilio social en calle Orense, 2 (28020 Madrid), y que los Asegurados y Beneficiarios podrán ejercer sus derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, acreditando su identidad en el domicilio social indica o al siguiente email: dataprotection.es@generali.com.

GENERALI ESPAÑA S.A. de Seguros y Reaseguros se obliga a conservar y tratar los datos personales cumpliendo las obligaciones establecidas en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("en adelante RGPD") y en la normativa de desarrollo que resulte aplicable.

En particular, GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros garantiza:

- a. Que los datos aportados por el Tomador serán tratados de conformidad con las cláusulas contenidas en este contrato de seguro y las normas establecidas en la Ley de Contrato de Seguro y demás normativa reguladora de los seguros privados.
- b. Que no aplicará ni utilizará los datos recibidos u obtenidos con fines distintos a los establecidos en el presente contrato y en la legislación reguladora de los seguros privados, salvo lo relativo al análisis y tratamiento interno de los mismos para la prevención y detección del fraude en el seguro.
- c. Que no comunicará ni cederá a terceros dichos datos salvo por razones de coaseguro, reaseguro o cuando la cesión de los datos esté amparada en una ley o sea necesaria o conveniente para la tramitación de un siniestro o para cualquier otra finalidad relacionada con el cumplimiento o ejecución de este contrato.
- d. Que cancelará, después de la terminación del contrato, todos los datos que le han sido facilitados para su perfección y ejecución, salvo que fueran necesarios para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del propio contrato de seguro o su conservación venga impuesta por la Ley.
- e. Que mantendrá en estricta confidencialidad toda la información recibida y/o generada por ella misma en la ejecución del contrato de seguro, sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores.
- f. Que implementará las medidas de índole técnica y organizativas que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en la siguiente web <https://www.generali.es/quienes-somos/privacidad>



TOMADOR: Federación Canaria de Montañismo
POLIZA N° G-L6-427001938
Renovación: 01/01/2023

CLÁUSULA SOBRE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES

Mediante la firma de estas condiciones particulares y salvo indicación en contrario por su parte notificada a la Compañía Aseguradora, usted consiente expresamente la utilización indistintamente del correo electrónico, mensaje de texto (SMS), fax, burofax o por correo postal como medio para el envío de comunicaciones y notificaciones, incluidos los recibos de prima, en los términos previstos en la cláusula "Comunicaciones y notificaciones entre las partes" de las condiciones generales de su contrato de seguro.

No obstante lo anterior, si el cliente desea contactar con la Compañía vía Redes Sociales (ej. Twitter, Facebook, etc.), la Compañía dará respuesta a la consulta por este canal, siempre respetando los términos de la LOPD, y sin perjuicio de utilizar en adición los medios anteriormente mencionados.

Madrid, a 1 de Enero de 2023

EL TOMADOR

POR LA COMPAÑIA